

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

SANTA ROSA, 21 JUN. 2016

VISTO:

El Expediente N° 8846/16 caratulado " MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL S/ REGLAMENTACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2358 modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684 se ha creado el programa de Desarrollo de la Economía Social según lo establece su artículo 5°;

Que el artículo 14 determina que será autoridad de aplicación del mencionado Programa el Ministerio de Bienestar Social;

Que la Ley N° 2872 crea el Ministerio de Desarrollo Social con las facultades del Ministerio de Bienestar Social;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1246/08 modificada por Resoluciones N° 1783/08 y N° 330/13 se aprobó la Reglamentación del Programa mencionado anteriormente;

Que que a través de dicho programa se pretende favorecer a los sectores mas vulnerables y con menores oportunidades laborales y a la generación de trabajo;

Que se hace necesario incorporar modificaciones a la reglamentación del Programa de Desarrollo de la Economía Social y a las planillas de propuestas de proyectos y un modelo de recuperó final;

Que en virtud de ello se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado intervención la Delegación Asesoría Letrada actuante en este Ministerio;

POR ELLO:

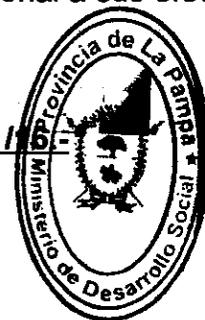
**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Sustituyase el Anexo I y II de la Resolución N° 1246/08 modificada por Resoluciones N° 1783/08 y N° 330/13 por los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Regístrese, Dese al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Descentralización Territorial a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

668




FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL

FUNDAMENTACION

Hoy el Gobierno de la Provincia de La Pampa asume como uno de sus desafíos principales, el generar nuevas fuentes de trabajo en cada uno de los pueblos y ciudades, para lograr la transformación social, económica y productiva de la misma.

En este marco el programa de Desarrollo de la Economía Social, luego de ocho años de ejecución, se convierte en una herramienta financiera a partir de la cual promover la conformación y fortalecimiento de microemprendimientos sustentables que contribuyan a la generación de trabajo privado, decente, estable y de calidad.

La implementación de políticas de desarrollo que profundizan la descentralización y que generen empleo se desarrolla a partir de una estrategia de planificación participativa y multisectorial, incorporando a Municipios y Comisiones de Fomento. El programa de Desarrollo de la Economía Social debe propiciar aquellas actividades productivas y de comercialización que favorezcan el desarrollo local integral, favoreciendo la oportunidad para la inclusión social de los grupos más vulnerables de la comunidad, partiendo de sus potencialidades y oportunidades contextuales, con el acceso a créditos "blandos".

Este desarrollo regional no solo vincula a las potencialidades territoriales, sino que integra la necesidad de generar puestos de trabajo y mejorar las fuentes de ingresos de la población, a través del desarrollo y mejoramiento en la calidad de más emprendedores.

Esta estrategia presenta distintos desafíos: promover la formulación de proyectos estratégicos de desarrollo regional con la consiguiente necesidad de recrear espacios de concertación y articulación también de carácter regional, el fortalecimiento de los actores sociales en la lógica de una alternativa socioempresarial y lograr que el desarrollo local y la economía social asumido por el Estado sea extensiva a los sectores de la sociedad civil; son sólo algunos ejemplos.

Los Municipios adherentes deben asumir el compromiso de dar participación tanto a los espacios de concertación social locales como regionales, existentes o por crearse, integrados por los sectores públicos, privados y la sociedad civil;

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

EL RÍO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

a los fines de lograr una distribución más equitativa entre la necesidad y la decisión y un proceso más efectivo, eficaz y transparente en la asignación del destino de los dineros públicos.

OBJETIVOS

Objetivos Generales

- Promover la constitución y fortalecimiento de actividades económicas que se desarrollen bajo los principios de la economía social.
- Consolidar aquellas actividades económicas que se desarrollen en sectores productivos, comerciales o de servicios; que encuentren impedimentos para su inclusión y desarrollo en el mercado, la integración del capital necesario para la actividad y la incorporación de empleados en situación estable.

Objetivos Específicos

- Promover la construcción y fortalecimiento de formas asociativas de trabajo y de lazos solidarios.
- Propiciar el desarrollo de actividades productivas que favorezcan el desarrollo local, con impacto sobre la realidad socio-económica de las comunidades en que están insertas.
- Respetar los derechos de los ciudadanos a generar trabajo y producción local.
- Fortalecer los espacios de concertación multiactorales locales y regionales respetando la identidad local.

Tipo de actividades económicas a fortalecer, se sugieren en consonancia con el mercado que los emprendimientos pueden alcanzar, que no entren en contradicción con normativas municipales, provinciales o nacionales. Pueden ser:

Servicios (por ejemplo oficios varios)

Comercio (pequeñas unidades comerciales que requieren por ejemplo equipamiento nuevo)

Producción (actividades de elaboración o manufactura, que requieren

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

equipamiento o herramientas para mejorar la cantidad, productividad, o mejorar la calidad).

Destino de los fondos:

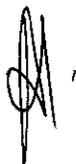
- **Equipamiento** (máquinas, herramientas)
- **Insumos** (materia prima e insumos necesarios para la elaboración de los productos y / o servicios.)
- **Puesta en marcha/habilitación:** Servicios y materiales necesarios para la puesta en marcha o normatización del emprendimiento para funcionar, que contemple **hasta** un 25% del monto total del crédito, para comprar materiales de refacción o mejora, o contratar un servicio, a los fines de por ejemplo habilitar comercialmente.
- **Reparación de bienes muebles** indispensables para llevar adelante el emprendimiento.

Los fondos **no** podrán destinarse a:

- cancelación de deudas
- compra de bienes inmuebles
- compra de llaves comerciales
- compra de vehículos
- refinanciación de pasivos

Destinatarios:

- **Personas físicas** residentes en la Provincia de La Pampa, en la jurisdicción de cada localidad, mayores de 18 años, argentinos o naturalizados que por su condición social se dificulta su acceso a otros modos de financiación para fortalecer o poner en marcha un emprendimiento individual o asociativo. Se establece por Ley N°2864 que modifica el art. 11 de la Ley 2358 que un 10% del monto total se



Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

destinará para personas con discapacidad. Y se sugiere establecer como prioridad a los jóvenes de 18 a 35 años, considerando hasta el 30 % del total del monto, así como a mujeres que se constituyen en único sostén de hogar, en otro 30 % del monto.

- Personas jurídicas como Cooperativas y Mutuales cuyo objeto social y magnitud las convierte en sujetos de crédito social, con su reglamentación vigente al momento del trámite, cuyo domicilio se encuentra en la jurisdicción de la localidad.

Montos:

Créditos individuales: Mínimos de 5.000 pesos y máximos de 30.000 pesos.

Créditos asociativos (dos o más personas físicas o una organización con personería jurídica) : Mínimos de 5.000 pesos y máximos de 40.000 pesos.

Condiciones de pago:

Tasa de interés 0% - Período de gracias de hasta 6 meses -Financiamiento hasta 5 años- devolución mensual o periódica (a acordar con el municipio). Se solicita garantía solidaria en caso que el Municipio así lo requiera y conste en su ordenanza de Adhesión a la Ley 2358/07, o alguna ordenanza posterior.

Responsabilidades Del Municipio o Comisión de Fomento:

El Intendente definirá con el equipo técnico y la participación de la mesa de gestión local las siguientes tareas:

- Disponer de la convocatoria y mantenimiento de los Espacios participativos como , Espacios de Concertación Social Local, o el nombre que designen para el tratamiento participativo y priorización de los sectores a financiar, evaluación de los proyectos y aval de los mismos.
- Difusión del programa a nivel local.
- Asesoramiento en la elaboración de proyectos. Recepción de solicitudes, formulación de los créditos. Se adjunta Modelo de Formulario de Presentación de Proyectos para Microcréditos.
- Instrumentar, organizar e implementar las capacitaciones que cada línea demande para la ejecución, sostenibilidad, viabilidad o sustentabilidad del proyecto.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

- Articular con Programas de asistencia técnica y comercialización, destinada a los emprendedores.
- Monitoreo del Fondo de Economía Social Local, a los fines de obtener el recupero correspondiente y promover nuevos aportes a beneficiarios interesados en mejorar sus condiciones laborales.
- Establecer los mecanismos necesarios para promover el recupero de los fondos.
- Registrar en el Sistema de Información los datos del crédito y número de ficha social del Sistema Pilquén.
- Informar en tiempo de no más de 45 (cuarenta y cinco) días con posterioridad a la entrega efectiva de los microcréditos al municipio, del pago de los mismos a los beneficiarios de los microcréditos, al área correspondiente en el Ministerio de Desarrollo Social, Dirección General de Economía Social.

Responsabilidades de los espacios de concertación social local:

- Establecerán los mecanismos de evaluación de proyectos y monitoreo del recupero de fondos del microcrédito.
- Junto con el Municipio o Comisión de Fomento a través de sus referentes o áreas socio-económicas establecerán un mecanismo de seguimiento y monitoreo que permita conocer e informar oportunamente la evolución o estado en que se encuentra el proyecto financiado.
- Relacionarse a través de quien la presida, con el área ejecutiva del Programa a los fines de cumplimentar los aspectos administrativos para el pago del monto determinado para la localidad.

Responsabilidades de la Mesa Provincial

- Tratamiento de criterios para el Programa así como la evaluación y aval de los proyectos.
- Asesoramiento y capacitación a los equipos técnicos municipales y los Espacios de Concertación Social Local.
- Determinación de los lineamientos para ejecutar los mecanismos de evaluación y monitoreo del programa provincial, y reporte anual.
- Vinculación de los emprendedores con diversas actividades y programas del gobierno provincial y otros organismos públicos, privados o comunitarios.



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VID**

EL RÍO. ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

Gestión Administrativa

- El Municipio o Comisión de Fomento elevará a la Dirección General de Economía Social las carpetas con listados de solicitudes de créditos, según planilla adjunta -según sea el caso de Planilla Anual, Planilla de Reemplazo o Planilla de Recupero- que figuran en el ANEXO I a los fines de ser tratados y evaluados por la Mesa Provincial. Luego de lo cual prosigue el procedimiento administrativo para la efectivización del pago, en caso de que se cumplimenten todos los aspectos requeridos, a través de transferencias al municipio.
- En el caso de que no se cumplimente con el 10% destinado a personas con discapacidad por no presentarse solicitudes, se deberá documentar con la Declaración Jurada cuyo formulario se adjunta en el Anexo .
- El Municipio otorgará los microcréditos, y en ese caso se sugiere implementar la Declaración Jurada de Inversión, que se adjunta en el Anexo.
- El recupero sera devuelto al Fondo Municipal. Este Fondo puede estar retroalimentado con presupuesto anual a través de las decisiones que tome el Consejo Provincial de Descentralización.
- Será evaluada la capacidad de recupero de cada Municipio o Comisión de Fomento, a partir del monitoreo según lo establece la reglamentación.
- El monitoreo y control de gestión en red informática, permitirá tener un estado de gestión del resultado de las actividades de economía social.



**PLANILLA de REEMPLAZO
LEY Nº 2358 . Programa Nº III "Desarrollo de la Economía Social"**

PLANILLA DE PROPUESTA DEL MUNICIPIO O COMUNA AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por la LOCALIDAD:

PILQUEN Ficha	Aspirante/s		código*	Descripción	Domicilio	Individual / Asociativo	Criterio **	Monto	Período de Gracia	Plazo	Periodicidad de la cuota	Aval de la Mesa	Nº de crédito MDS
	Núcleo												

*Código: Comercio (C) Servicio (S) Producción (P)

**Criterios: 1. Persona con Discapacidad 2. Jóvenes de 18 a 35 años 3. Mujeres Sostén de Familia 4. Otros

La presente pre-adjudicación incluye a/llos solicitantes que han cumplimentado todos los requisitos, formalidades y documentación prevista por el Ministerio de Desarrollo Social, que quedará en el Municipio para eventuales requerimientos de Organismos de Control. Los proyectos presentados han sido evaluados por este Municipio/Comisión de Fomento, de lo que resulta que son técnicamente factibles, económicamente rentables y financieramente viables.

FIRMA DEL INTENDENTE O PRESIDENTE DE COMISIÓN DE FOMENTO.....SELLO.....

Fecha.../.../.....

Recibido por el Ministerio de Desarrollo Social, fecha...../...../..... Firma..... Aclaración.....

Informe Técnico:

Firmas



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

EL RÍO, ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

**PLANILLA DE RECUPERO
LEY Nº 2358 . Programa Nº III "Desarrollo de la Economía Social"**

PLANILLA DE PROPUESTA DEL MUNICIPIO O COMUNA, AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por la LOCALIDAD:

PILQUEN Ficha	Aspirante/s Núcleo	Código*	Descripción	Domicilio	Individual / Asociativo	Criterio **	Monto	Perfodo de Gracia	Plazo	Periodicidad de la cuota	Aval de la Mesa		Nº de crédi to MDS

Código: Comercio (C) Servicio (S) Producción (P)

**Criterios: 1. Persona con Discapacidad 2. Jóvenes de 18 a 35 años 3. Mujeres Sostén de Familia 4. Otros

La presente pre-adjudicación incluye a/llos solicitantes que han cumplimentado todos los requisitos, formalidades y documentaciones previstas por el Ministerio de Desarrollo Social, que quedará en el Municipio para eventuales requerimientos de Organismos de Control. Los proyectos presentados han sido evaluados por este Municipio/Comisión de Fomento, de lo que resulta que son técnicamente factibles, económicamente rentables y financieramente viables.

FIRMA DEL INTENDENTE O PRESIDENTE DE COMISIÓN DE FOMENTO:.....SELLO.....Fecha.../.../.....

Recibido por el Ministerio de Desarrollo Social, fecha...../...../..... Firma..... Aclaración.....

Informe Técnico:

Firmas



668

ANEXO II RESOLUCIÓN Nº

[Signature]
FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

EL RÍO: ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

FORMULARIO DE PRESENTACION

Ley de Descentralización -Programa para el Desarrollo de la Economía Social

MUNICIPALIDAD DE

FECHA DE PRESENTACIÓN:

1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

.....

2.- LINEA PRODUCTIVA:

BIENES:
SERVICIO :

3.-DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre	Domicilio/ localización	Nº de documento

(*)Adjuntar fotocopia de DNI
y un recibo de servicio

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

.....
.....
.....

4.1.-SU PROYECTO ES: INICIAL:

4.2.-SU PROYECTO ESTA EN MARCHA: (estimar tiempo, describir experiencia o antecedentes) Explicar si recibió o buscó capacitación para llevar adelante el proyecto, o tuvo formación o instrucción (mencionar si egresó de alguna escuela técnica)

.....
.....
.....

Solicito financiamiento para: (completar solo lo que solicita SE LE FINANCIE)



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

EL RÍO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

5.-EQUIPAMIENTO

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL \$			

6.- INSUMOS

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTO TOTAL \$			

7.- CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO

TEMATICA	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	MUNICIPAL	PROVINCIAL
MONTO TOTAL DE CONTRAPATE \$			

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

EL RÍO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

8.- RESUMEN DE PRESUPUESTO				
DETALLE Equipamiento Insumos	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	LINEA PRODUCTIVA	CONTRAPARTE MUNICIPAL: CAPACITACION	APORTE PROGRAMA ECONOMIA SOCIAL

Monto del Proyecto: \$

Periodicidad de la cuota:

Plazo del mismo:

.....
FIRMA DEL O LOS BENEFICIARIOS

.....
FIRMA DEL INTENDENTE O PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO



SELLO

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

ENRÍO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Desarrollo Social

DECLARACION JURADA DE INVERSIÓN DEL CRÉDITO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE RECIBI LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL
PROYECTODEL PROGRAMA DE ECONOMIA
SOCIAL, DESTINADO A LA COMPRA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

COMPRENDIDO EN EL MARCO DE LA LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, POR UN
MONTO DE \$....., A DEVOLVER ENCUOTAS IGUALES,
POR UN PLAZO DE

EN LA LOCALIDAD DE, A LOSDIAS DEL MES DE .
.....DEL AÑO 20 ..-

.....
.....
.....

.....
FIRMA DEL BENEFICIARIO FIRMA DEL BENEFICIARIO FIRMA DEL BENEFICIARIO

ANEXO III RESOLUCION Nº **668**



[Handwritten signature]
FERNANDA ESTEFANIA ALONSO
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL